



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA
SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-10-378

ACTA N° O-10
FECHA: 09-07-03

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

RESUELVE

Modificar la resolución N° **CU-O-07-254** de fecha **28-05-03**, Artículo 14, párrafo único, del **Reglamento de Aranceles** de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sancionado en *resolución N° CU-O-04-059 de fecha 11-03-98*, de la siguiente manera:

Donde dice:

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS POR EQUIVALENCIAS

Artículo 14: Los estudiantes que aspiren obtener equivalencia en cursos de pregrado, por estudios realizados en otros institutos de educación superior pública, cancelarán la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) por derecho de revisión de los documentos correspondientes.

Parágrafo Único: El aspirante a equivalencia cancelará la cantidad de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) por cada unidad crédito aprobada, según el Informe de Equivalencia, en el momento de retirarlo para su inscripción.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS POR EQUIVALENCIAS

Artículo 14: Los estudiantes que aspiren obtener equivalencia en cursos de pregrado, por estudios realizados en otros institutos de educación superior pública, cancelarán la cantidad de CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00) por derecho de revisión de los documentos correspondientes.

